

DECRETO N° **2814**

TEMUCO, **11 JUL 2014**

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de
Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el
ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de
Temuco.
3.- Memo N° 52 con fecha 19 Junio 2014.
4.- Fichas de solicitud y/o consulta.
5.- 1 Certificado Médico de comerciantes ambulantes,
2 cartas de solicitud dirigida al Alcalde explicando el motivo del atraso en la cancelación de permiso y 1
Certificado de Difusión.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las
personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de
la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Nadia Gavilán Peña			Rotativo fuera del Perímetro de exclusión (V. Mackenna a G. Mackenna)	4320261 (Junio) Julio
2	Teresa Morales Aniñir			Cruz F/N° 330	4309053 (Mayo) Junio Julio
3	Nancy Pilar Lincopán Fuentes			Frente Supermercado Mayorista 10 Pedro de Valdivia	4320295(Junio) Julio
4	Irma Alicia Valdebenito Valdebenito			Av. Manuel Recabarren camino Labranza Frente Readí Mix	4320118 (Junio) Julio

10ae 760007

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/CGM/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
JURIDICO